

RESOLUCIÓN No. 911 (SEPTIEMBRE 17 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ.

Que el 28 de abril de 2020 el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, en el cual se modificaba parcialmente el apartado *Cronograma* del proceso en mención.

Que el 9 de junio de 2020 –la Entidad– procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ.

Que el 23 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 25, y 26 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN No. 911 (SEPTIEMBRE 17 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que el 01 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las quince (15) propuestas presentadas, trece (13) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 26 de agosto de 2020 –la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 02 a los términos de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, en el cual se modificaba parcialmente el apartado *Cronograma* del proceso en mención.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, mediante Resolución No. 805 de agosto 18 de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Diana Marcela Diaz Soto, Mauricio Enrique Cuervo Rincon y Julio Lamaña Orozco.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Criterios de evaluación para la selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia y solidez de la propuesta curatorial de acuerdo a la descripción, antecedentes, justificación, postulado curatorial y objetivos.	0 al 40
Coherencia y relación entre la selección de las obras del proyecto curatorial y la propuesta de programación.	0 al 30
Viabilidad de la propuesta curatorial de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 al 20
Innovación y calidad del plan de promoción y divulgación y su pertinencia ante los públicos objetivos.	0 al 10

Que según el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de agosto del 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, se recomienda

RESOLUCIÓN No. 911 (SEPTIEMBRE 17 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2700
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1626 CON EL OBJETO DE: BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	2 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalados que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar

RESOLUCIÓN No. 911 (SEPTIEMBRE 17 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
245-011	PERSONA JURÍDICA	BRUMA CINE S.A.S	RETROSPECTIVA INTEGRAL Y OBRA INÉDITA DE LUIS OSPINA	LUIS DAVID ESGUERRA CIFUENTES	NIT. 901.268.119-7	86,3	\$ 20.000.000
245-007	AGRUPACIÓN	ESTUDIO DE CAMPOS	RELATO ORAL Y RUINA	PAULA ANDREA MOLINA OSPINA	C.C. 1.018.491.966	83,7	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplentes a las propuestas:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
245-010	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL CUADROS PEDROZA	FICCIÓN/NO/FICCIÓN VOL. II	C.C. 1.013.608.575	82,0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe de los avances de la ejecución del proyecto curatorial con los respectivos anexos que lo sustentan, la programación definitiva, los acuerdos o contratos de los invitados a la muestra y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado.

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo económico, contra entrega de:

- Informe final de la ejecución de la propuesta curatorial con los respectivos anexos que lo sustenten.
- Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
- Un (1) DVD de datos o memoria USB con material promocional como foto fija, artes y diseños, afiche, entre otros, y las evidencias de la ejecución de la propuesta.

RESOLUCIÓN No. 911 (SEPTIEMBRE 17 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2700 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía de cumplimiento constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la

**RESOLUCIÓN No. 911
(SEPTIEMBRE 17 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 17 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias